

Información de Trámite

Nombre Trámite	ACTUALIZACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN POR INCLUSIÓN O ELIMINACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a la actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, por inclusión o eliminación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, para las personas naturales o jurídicas calificadas.
¿A quién está dirigido?	Toda persona jurídica privada o pública, natural ecuatoriana o extranjera que disponga de calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y que requiera realizar la eliminación de sustancia (s) de forma obligatoria deberá solicitar la autorización para la modificación de su calificación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Certificado de autorización de inclusión o eliminación de sustancia (s) catalogada (s) sujeta (s) a fiscalización.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: REQUISITOS PARA INCLUSIÓN DE SUSTANCIA (S) 1. Formulario: FO-DCSC-UE-015 Solicitud de Inclusión de Sustancias Catalogadas. 2. Factura de pago por el servicio, en caso de cambio de categoría. REQUISITOS PARA ELIMINACIÓN DE SUSTANCIA (S) 1. Formulario: FO-DCSC-UE-016 Solicitud de Eliminación de Sustancias Catalogadas. Requisitos Específicos: - En caso que la INCLUSIÓN solicitada genere cambio de categoría se deberá cancelar la tasa correspondiente. - En caso que la sustancia o sustancias a incluir se vayan a utilizar en actividades diferentes a las registradas, se deberá adjuntar además el formulario: FO-DCSC-UE-017 Inclusión actividad y los formularios específicos por actividad. - En caso que la sustancia o sustancias a incluir intervenga en un proceso o producto, se deberá adjuntar además, el formulario FO-DCSC-UE-028 Activación o inactivación de formulaciones.
¿Cómo hago el trámite?	1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/menu-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/ 2. Acceder al menú 3. Escoger la opción "Programas y Servicios", 4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización". 5. Descargar el formulario: FO-DCSC-UE-015 para Inclusión de sustancias o Formulario FO-DCSC UE-016 para Eliminación de sustancias.

6. Registrar la información solicitada en el formulario: FO-DCSC-UE-015 Solicitud de Inclusión de sustancias catalogadas o Formulario FO-DCSC UE-016 Solicitud de Eliminación de Sustancias Catalogadas.
7. Ingresar el formulario y los requisitos establecidos en dicho documento, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial.
8. Recibir el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso.
9. Esperar respuesta al requerimiento.
10. Para eliminación de sustancias, recibir confirmación de inspección (en caso de requerir), brindar las facilidades y otorgar información al servidor del Ministerio del Interior.
11. Recibir vía correo electrónico nota de pago solo si con la inclusión de sustancias se genera un cambio de categoría.
12. Gestionar el pago en las oficinas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales, si con la inclusión de sustancias se genera un cambio de categoría.
13. Enviar por correo electrónico el comprobante de depósito o transferencia para la emisión de factura electrónica por el pago de la tasa por el cambio el cambio de categoría.
14. Recibir vía correo electrónico la autorización de inclusión de sustancia (s) o eliminación de sustancia (s) catalogada (s) sujeta (s) a fiscalización.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

En caso que la INCLUSIÓN solicitada genere cambio de categoría se deberá cancelar la tasa correspondiente según como consta en el tarifario de servicios.

Cambio de Categoría

cupo de menor a

categoría mayor

Cambio de categoría de

Cupo Menor o igual que

100 kg (categoría 1) a:

Código Bancario	Categoría	Rango del cupo	Valor Dólares	Factor de Conversión en función del SBU
7.1	2	Cupo Mayor que 100 kg hasta 1.000 Kg	94,00	0,2
7.1	3	Cupo Mayor que 1.000 kg hasta 10.000 Kg	258,50	0,55
7.1	4	Cupo Mayor que 10.000 kg hasta 100.000 Kg	399,50	0,85
7.1	5	Cupo Mayor que 100.000 kg hasta 1'000.000 Kg	540,50	1,15
7.1	6	Cupo Mayor a 1'000.000 kg	681,50	1,45

Cambio de categoría de

Cupo Mayor que 100 kg

hasta 1.000 Kg

(categoría 2) a:

Código Bancario	Categoría	Rango del cupo	Valor Dólares	Factor de Conversión en función del SBU
7.1	3	Cupo Mayor que 1.000 kg hasta	\$ 164,50	0,35

7.1	4	10.000 Kg Cupo Mayor que 10.000 kg hasta 100.000 Kg	\$ 305,50	0,65
7.1	5	Cupo Mayor que 100.000 kg hasta 1'000.000 Kg	\$ 446,50	0,95
7.1	6	Cupo Mayor a 1'000.000 kg	\$ 587,50	1,25

**Cambio de categoría de
Cupo Mayor que 1.000
kg hasta 10.000 Kg
(categoría 3) a:**

Código Bancario	Categoría	Rango del cupo	Valor Dólares	Factor de Conversión en función del SBU
7.1	4	Cupo Mayor que 10.000 kg hasta 100.000 Kg	\$ 141,00	0,3
7.1	5	Cupo Mayor que 100.000 kg hasta 1'000.000 Kg	\$ 282,00	0,6
7.1	6	Cupo Mayor a 1'000.000 kg	\$ 423,00	0,9

**Cambio de categoría de
Cupo Mayor que 10.000
kg hasta 100.000 Kg
(categoría 4) a:**

Código Bancario	Categoría	Rango del cupo	Valor Dólares	Factor de Conversión en función del SBU
7.1	5	Cupo Mayor que 100.000 kg hasta 1'000.000 Kg	\$ 141,00	0,3
7.1	6	Cupo Mayor a 1'000.000 kg	\$ 282,00	0,6

**Cambio de categoría de
Cupo Mayor que 100.000
kg hasta 1'000.000 Kg
(categoría 5) a:**

Código Bancario	Categoría	Rango del cupo	Valor Dólares	Factor de Conversión en función del SBU
7.1	6	Cupo Mayor a 1'000.000 kg	\$ 141,00	0,3

Nota: Con el comprobante de depósito original, nota de pago y recibo del costo bancario, debe solicitar al Ministerio del Interior la emisión de la factura electrónica.

No genera costo el servicio de actualización de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por eliminación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Coordinación	Dirección	Horarios (Lunes a viernes)	Correo electrónico
Coordinación Zonal 1	Juan de Velazco 870 y Sánchez y Cifuentes	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz1@interior.gob.ec
Coordinación Zonal 2	Av. Tamiahurco y Calle Ayawaska	08:00 am - 17:00 pm	bertoldino.gonzalez@interior.gob.ec
Coordinación Zonal 3	Sucre y Guayaquil Ex palacio de Justicia Planta baja	08:00 am - 17:00 pm	elina.villagomez@interior.gob.ec
Coordinación Zonal 4	Km 3.5 Vía Crucita, UVC Portoviejo	08:00 am - 17:00 pm	cindy.alcivar@interior.gob.ec
Coordinación Zonal 4	Av. Galo Luzuriaga y Quitumbes, Diagonal Estadio Tsáchila	08:00 am - 17:00 pm	cindy.alcivar@interior.gob.ec
Coordinación Zonal 5	Av. Samborondón km 0.5, Servicio Integrado de Seguridad ECU911, Oficina Ministerio del Interior	08:00 am - 17:00 pm	valeria.alvarez@interior.gob.ec
Coordinación Zonal 6	Simón Bolívar 1441 y Coronel Talbot	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz6@interior.gob.ec
Coordinación Zonal 7	Vela entre 25 de junio y Sucre	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz7@interior.gob.ec
Coordinación Zonal 8	Av. Samborondón km 0.5, Servicio Integrado de Seguridad ECU911, Oficina Ministerio del Interior	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz8@interior.gob.ec
Coordinación Zonal 9	Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz9@interior.gob.ec

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ](#). Art. 1.2.2.3.2. Gestión de Control de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.
- [Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988](#). Art. Aplica todo el documento.
- [Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971](#). Art. Aplica todo el documento.
- [Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972](#). Art. Aplica todo el documento.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008](#). Art. 227.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008](#). Art. 226.
- [Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615](#). Art. 23, numeral 3.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 9.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 10.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 5.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 3.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 4.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. Disposición General Octava.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 6.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 7.
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización](#). Art. 8.

- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 24.](#)
- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 27.](#)
- [Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 5.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 51.](#)

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Martha Villafuerte
Correo Electrónico: martha.villafuerte@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	18
2025	08	0	9
2025	07	0	11
2025	06	0	10
2025	05	0	17
2025	04	0	15
2025	03	0	8
2025	02	0	15
2025	01	0	14
2024	12	0	5
2024	11	0	12
2024	10	0	6
2024	09	0	10
2024	08	0	10
2024	07	0	17
2024	06	0	8
2024	05	0	14
2024	04	0	14
2024	03	0	12
2024	01	0	11
2023	12	0	4

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	14
2023	07	0	7
2023	06	0	14
2023	05	0	19
2023	04	0	11
2023	03	0	8
2023	02	0	18
2023	01	0	8
2022	12	0	4
2022	11	0	17
2022	10	0	12
2022	09	0	15
2022	08	0	13
2022	07	0	14
2022	06	0	23
2022	05	0	6
2022	04	0	12
2022	03	0	9
2022	02	0	20
2022	01	0	9
2021	12	0	4
2021	11	0	17
2021	10	0	29
2021	09	0	14
2021	08	0	16
2021	07	0	18
2021	06	0	13
2021	05	0	26
2021	04	0	14

2021 Año	02 Mes	0 Volumen de Quejas	24 Volumen de Atenciones
2021	02	0	16
2021	01	0	5
2020	12	0	1
2020	11	0	1
2020	10	0	1
2020	09	0	1
2020	08	0	0
2020	07	0	2
2020	06	0	1
2020	05	0	1
2020	04	0	3
2020	03	0	0
2020	02	0	1
2020	01	0	0